



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

|                    |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-018-2018-00204-00 |
| <b>PROCESO</b>     | Ejecutivo                     |
| <b>DEMANDANTE</b>  | BETSY SALAS CASTRILLON        |
| <b>DEMANDADO</b>   | EPS SALUDCOOP Y OTRA          |
| <b>PROVIDENCIA</b> | Auto 672 V                    |
| <b>DECISIÓN</b>    | Otorga poder                  |

El apoderado General de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION representante legal Así mismo el liquidador de la parte en escrito solicita que se reconozca apoderado y por ser procedente se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTAS titular de la tarjeta profesional N° 181030 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez. (firmado digitalmente)

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br/>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____<br/>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA<br/>Secretario</p> |
|--|